

**DICTAMEN DE FALLO**

**CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-SC-CI-013/2013**

El presente Dictamen se formula de acuerdo a lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y 159 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco. Para el análisis cualitativo practicado a las propuestas recibidas y aceptadas en el Concurso por Invitación No. **UEAS-SS-SC-CI-013/2013**.

En apego a previsto en los artículos 104 fracción II, y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se expidieron las cartas de invitación a las empresas seleccionadas para participar en el Concurso por Invitación citado para la adjudicación del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública: No. **UEAS-SS-SC-CI-013/2013**, relativo a los servicios: **"EVALUACION DE LA PRESENCIA DE CONTAMINANTES NO CONVENCIONALES EN LAS AGUAS RESIDUALES INFLUENTES DE LA PTAR EL AHOGADO"**.

La visita al lugar de los trabajos se celebró el día: **3 (tres) de Septiembre de 2013 (dos mil trece)**

La Junta de aclaraciones se celebró el día: **4 (cuatro) de Septiembre de 2013 (dos mil trece)**

El día **10(diez) de Septiembre de 2013(dos mil trece)** a las **9:30(nueve con treinta) horas**, se celebró el acto de recepción y apertura de propuestas, habiéndose recibido un total de **3 (tres)** ofertas siendo las siguientes:

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA SIN INCLUIR IVA
1	MIRANDA, ARANA, VELASCO, S.C.	\$1,960,649.53
2	SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.	\$2,209,224.60
3	CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA RIVERA, S.A. de C.V.	\$2,315,467.23

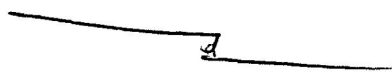
De la revisión cuantitativa realizada en el citado acto a los documentos que integran las propuestas, **NO** resultaron observaciones.

Al final del evento se informó a los participantes que el resultado del análisis de las propuestas se daría a conocer en el Acto de Fallo, que se llevará a cabo el **27 (veintisiete) de Septiembre de 2013 (dos mil trece) a las 12:00 horas**.

Mediante Circular No. 02-UEAS-CI-013-2013 de fecha 24 (veinticuatro) de Septiembre de 2013 se dio a conocer **EL DIFERIMIENTO** al acto de fallo, en donde se establece que dicho acto seria para el día **30 (treinta) de Septiembre de 2013 (dos mil trece) a las 12:00 horas**.

**Para la evaluación cualitativa de las ofertas se utilizaron los siguientes Criterios establecidos en el punto 5.4 "Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato" las Bases del Concurso:**






## DICTAMEN DE FALLO

### CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-SC-CI-013/2013

#### 5.4.1 PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, LA CEA VERIFICARÁ QUE:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON EL EQUIPO ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN.
- IV. DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE VERIFICARÁ:
  - A). QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEL LICITANTE SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.
  - B). QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES.
  - C). EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.ASÍ MISMO, SE REVISARÁ:
- V. QUE EL CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS A SU SERVICIO, IDENTIFICANDO QUE LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TENGAN EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.
- VI. QUE LOS SERVICIOS REALIZADOS, GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.
- VII. QUE EL ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS; LA RELACIÓN DEL PERSONAL, CATEGORÍA Y NÚMERO SEA EL REQUERIDO.
- VIII. QUE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS, REFLEJE EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO ESPERADO.
- IX. QUE LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS ESTÉN CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:
  - A). DE LA MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y, EN GENERAL, SEA EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.
  - B). DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, QUE SE INDIQUE LA ESPECIALIDAD, NÚMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS-HOMBRE NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- X. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES QUE, EN SU CASO, SEAN LOS REQUERIDOS.



## DICTAMEN DE FALLO

### CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-SC-CI-013/2013

**5.4.2 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, CEA VERIFICARÁ LO SIGUIENTE:**

II. QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTO POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES.

POR TRATARSE DE PROPUESTAS QUE CONSIDERAN PRECIOS UNITARIOS SE VERIFICARÁ:

III. DEL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS:

A). QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO.

B). QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y LETRA.

C). QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE, Y EN CASO DE ENCONTRAR ERRORES, TOMAR EN CUENTA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES PARA EMITIR UN IMPORTE CORREGIDO DE LA PROPUESTA.

IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, REVISÁNDOSE LO SIGUIENTE:

A). QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

B). QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARÍA O EQUIPO.

C). QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO.

D). QUE LOS COSTOS BÁSICOS DEL PERSONAL SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO.

E). QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO.

F). QUE LOS COSTOS HORARIOS POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO SE HAYA DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MAQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS.

V. TAMBIÉN SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEBIENDO CONSIDERAR:

A). QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO

## DICTAMEN DE FALLO

### CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-SC-CI-013/2013

B). QUE LOS COSTOS DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

C). QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ESTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.

VI. SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, DEBIENDO CONSIDERAR:

A). QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO.

B). CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE CORRESPONDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.

C). QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS BASES DEL CONCURSO, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO.

VII. SE VERIFICARÁ QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

A). QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTE REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

B). QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTE DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO.

C). QUE EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES.

D). QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VIII. SE VERIFICARÁ TAMBIÉN QUE EL CALCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE.

IX. FINALMENTE SE VERIFICARÁ QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.



## DICTAMEN DE FALLO

### CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-SC-CI-013/2013

- X. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE CONCURSO, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR CEA, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DEL COSTO EVALUADO MÁS BAJO LO QUE NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DEL MENOR PRECIO.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SIMILARES (SE CONSIDERAN SIMILARES LAS PROPUESTAS CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE SUS COSTOS SEA INFERIOR AL CINCO POR CIENTO), SE RESOLVERÁ EN APEGO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA APLICADOS EN ESTE ORDEN:

- I. AL LICITANTE LOCAL SOBRE EL NACIONAL, O A ESTE SOBRE EL EXTRANJERO
- II. AL LICITANTE REGISTRADO EN LA CÁMARA, COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES O COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD, SOBRE EL QUE NO PERTENECE A ELLOS.

Una vez realizada la Evaluación Cualitativa a las Propuestas aceptadas.

A continuación se presenta la relación de los Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones Legales, Técnicas o Económicas que sustentan tal determinación:

- 1.- Se desecha la Proposición presentada por **SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**, por las siguientes razones:

#### **INCUMPLIMIENTO AL DOCUMENTO ECONOMICO E 05:**

EL % DE ANTICIPO CONSIDERADO EN SU ANALISIS DE FINANCIAMIENTO NO ES CORRECTO, UTILIZA UNO DIFERENTE AL INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

#### **FUNDAMENTOS:**

De conformidad con los lineamientos establecidos en las **Bases de Licitación** en la fracción "B" del punto 5.3 "CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA" donde se señala lo siguiente:

#### **5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA**

SE CONSIDERARÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:



**DICTAMEN DE FALLO**

**CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-SC-CI-013/2013**

**B. DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

- I. SI EL LICITANTE INCUMPLE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CEA.
- III. SI EL LICITANTE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA CEA EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- VI. SI EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE REALIZA CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA ELLO SE INDICAN EN LAS BASES DEL CONCURSO.
- XXIV. SI LAS PROPUESTAS NO SATISFACEN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTAS BASES Y ESTO NO FUE DETECTADO EN LA SESIÓN DE LICITACION.

De conformidad con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco**, Sección Séptima:

Artículo 157. En la evaluación de las proposiciones el ente público debe verificar que:

- II. Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;

De conformidad con lo establecido en el **Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco**, CAPITULO VIII de la Adjudicación de los Contratos:

ART. 44. La Dependencia o Entidad convocante para determinar la solvencia de las proposiciones y efectuar el análisis comparativo y el dictamen, deberá considerar:

- A. En los aspectos preparatorios para el análisis comparativo de las proposiciones:

I. Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación. La falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta;

COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LAS SIGUIENTES EMPRESAS HAN CALIFICADO FINALMENTE, COMO SOLVENTES EN LOS TRES ASPECTOS EVALUADOS (LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO).

**Ofertas Aceptadas**

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA SIN INCLUIR IVA
1	MIRANDA, ARANA, VELASCO, S.C.	\$1,960,649.53
2	CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA RIVERA, S.A. de C.V.	\$2,315,467.23



## DICTAMEN DE FALLO

### CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-SC-CI-013/2013

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se adjudica el contrato a la empresa: **MIRANDA, ARANA, VELASCO, S.C.**, para realizar los Servicios Relacionados con la Obra Pública comprendidos en el concurso por Invitación No.- **UEAS-SS-SC-CI-013/2013** relativo a: **"EVALUACION DE LA PRESENCIA DE CONTAMINANTES NO CONVENCIONALES EN LAS AGUAS RESIDUALES INFLUENTES DE LA PTAR EL AHOGADO"**, ya que la Comisión Estatal del Agua ha determinado que la oferta asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo cumple sustancialmente con los requisitos solicitados en las Bases del Concurso y que representa el costo evaluado como más bajo y está calificada para dar cumplimiento al contrato con un plazo de ejecución de **90 DÍAS NATURALES**, tomando como fecha de inicio el **14 DE OCTUBRE DE 2013 (dos mil trece)**, debiendo indicarse en el acto de fallo que con la firma de contrato se considere como orden de inicio de los mencionados trabajos.

El presente Fallo se emite en Guadalajara, Jalisco, el día **30 (veinte) de Septiembre de 2013 (dos mil trece)**.

**"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

  
**Ing. Vicente Quintero Araiza**  
Jefe de Contratación de Obras "A" (UEAS)

  
**Ing. Josué Moisés Díaz Elizalde**  
Jefe de Contratación de Obras "B" (UEAS)

  
**Arq. Lorenzo Solorzano Gómez**  
Coordinador de Licitaciones "A"